



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00052 00**

1.- Respecto a la solicitud que precede, el memorialista deberá **estarse a lo dispuesto** en el auto calendarado 15 de junio de 2023, en virtud del cual, se declaró terminado el presente proceso para la efectividad de la garantía real hipotecaria, por pago de las cuotas en mora, pronunciamiento que se encuentra ajustado a derecho y cobró fuerza ejecutoria.

Corolario a lo anterior, se exhorta al profesional del derecho para que realice la revisión de los estados electrónicos publicados en la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/>, con la periodicidad requerida, de conformidad con lo contemplado en el artículo 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 “Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva”, a propósito de evitar la formulación de manera reiterativa de solicitudes que ya han sido objeto de pronunciamiento y con ello la congestión judicial.

2.- Ténganse allegada la respuesta al oficio No. 0887 del 28 de junio de 2023 (fl.147), proveniente de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS - ZONA SUR**, con la que acredita la inscripción del levantamiento de la cautela de embargo registrada en la anotación No. 10 del certificado de tradición y libertad del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40147032**, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento del fondo ejecutante para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **02** hoy **22/01/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5c020537ea004b154f0c0879eeb9b1a20c290e2a8bfee4599e952940195b56f**

Documento generado en 19/01/2024 11:26:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>